

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN ESPECIAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE METALES PRECIOSOS Y CONCENTRADOS DE HIERRO "LA TIESA", EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 6 DEL DECRETO-LEY 2/2020, DE 9 DE MARZO, DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ANDALUCÍA (DAE/HU/013/17).

Iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (DAE/HU/013/17) a instancias de la Entidad Local Autónoma de Tharsis, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Hasta la fecha, esta Delegación Territorial ha tramitado la presente Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria DAE/HU/013/17 en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 38 y 40.5 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, dentro del procedimiento de aprobación urbanística del "Plan Especial del Proyecto de Explotación para la Recuperación de Metales Preciosos y Concentrados de Hierro en "La Tiesa", regulado en la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

SEGUNDO.- En fecha 18/09/2017 se recibió la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el referido Plan Especial, formulada por la Entidad Local Autónoma de Tharsis, adjuntando a tal efecto, el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico.

TERCERO.- Una vez estimada suficiente la documentación a los efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, en fecha 07/11/2017 esta Delegación Territorial dictó la Resolución de Admisión a Trámite de la solicitud, notificándose a la Entidad Local el 09/11/2017.

CUARTO.- En fecha 29/05/2018, esta Delegación Territorial emitió el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial del Proyecto de Explotación para la Recuperación de Metales Preciosos y Concentrados de Hierro "La Tiesa", notificado el 05/06/2018.

QUINTO.- - Con fecha 08/01/21se remite trámite de audiencia previo a Resolución de Terminación al procedimiento de EAE-O DAE/HU/013/17 a la Entidad Local Autónoma de Tharsis, poniendo en su conocimiento la imposibilidad de tramitar el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica y, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le otorga un plazo de 10 días para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes antes de dictar Resolución de Terminación.



C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
Tfno.: 959 07 05 54 / 600 145 702

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	03/02/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu921PFIRMAUFVi1gB7tyLCUrm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención establecido en la *Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos*. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y al derecho autonómico mediante la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal* que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental.

De este modo, quedó regulada en la Comunidad Autónoma la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de prevención y control ambiental de la planificación pública en la Sección 4ª del Título III de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la citada *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*.

SEGUNDO.- El Art. 40.2.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* determina que se someten a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria los Planes Especiales cuyo objeto sea alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del Art. 14.1 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

TERCERO.- El Art. 6 del *Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía* (BOJA extraordinario 4/2020, de 12 de marzo) ha introducido determinadas modificaciones a la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía* que resultan determinantes en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria en curso.

El apartado Dos del Art. 6 modifica el apartado 3 del Art. 42 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía*, estableciendo que “... la implantación de infraestructuras hidráulicas, energéticas y el aprovechamiento de los recursos minerales cuya autorización corresponda a la Comunidad Autónoma **no requerirán la aprobación de Plan Especial** o Proyecto de Actuación...”

CUARTO.- El Art. 21 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* establece la obligación de dictar y notificar resolución expresa en todos los procedimientos.

QUINTO.- El *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* (BOJA 31/2019, de 14 de febrero) atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEXTO.- La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	03/02/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu921PFIRMAUFVi1gB7tyLCUrm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA para el Plan Especial del Proyecto de Explotación para la Recuperación de Metales Preciosos y Concentrados de Hierro "La Tiesa", (Expediente **DAE/HU/013/17**), y ello porque no se requiere aprobación de Plan Especial para el aprovechamiento de recursos minerales en aplicación de lo dispuesto en Art. 6 del *Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía*, **dando por concluido el procedimiento y ordenando el archivo del expediente.**

Contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el Art. 19 de la *Orden de 28 de mayo de 2019*, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

EL DELEGADO TERRITORIAL



C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
Tfno.: 959 07 05 54 / 600 145 702

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	03/02/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu921PFIRMAUFVi1gB7tyLCUrm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	